

resado en el caso de comprobarse falsedad en las declaraciones de su instancia.

5.ª La oposición libre se celebrará en Madrid, ante un Tribunal que se designará oportunamente, con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.

6.ª Los opositores presentarán ante el Tribunal una Memoria explicativa del concepto y metodología de la disciplina, objeto de la oposición y un programa razonado de la asignatura.

7.ª Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio.—Consistirá en la lectura ante el Tribunal, durante el plazo máximo de una hora de la Memoria pedagógica y programa de la asignatura presentados por el opositor.

Segundo ejercicio.—Contestación por escrito de tres temas sacados a la suerte del cuestionario redactado por el Tribunal y hecho público con quince días de antelación, como mínimo, al comienzo de este ejercicio, y que constará de setenta temas, como máximo, comprendiendo las siguientes materias: Historia del Arte, Historia de las Artes Industriales y Nociones de Perspectiva. El Tribunal podrá redactar el cuestionario introduciendo temas de alguna otra materia que considere de interés en relación con la enseñanza que se trata de proveer.

Los temas serán contestados simultáneamente en presencia del Tribunal, o al menos en su mayoría, disponiendo de un plazo de tres horas para la redacción.

Los opositores no podrán comunicarse entre sí ni valerse de textos o apuntes de ninguna clase, so pena de exclusión, que será decidida en el acto por el Tribunal.

Los ejercicios serán leídos por los opositores ante el Tribunal en sesión pública y por el orden que tengan en la lista.

Tercer ejercicio.—Consistirá en la exposición oral durante media hora, como máximo, del concepto y metodología de la enseñanza y desarrollo o explicación de una lección ante el Tribunal del programa presentado por el opositor de entre tres sacados a suerte.

Cuarto ejercicio.—Será de carácter práctico, quedando a juicio del Tribunal el señalamiento y forma de su realización. El Tribunal anunciará con quince días al menos de antelación las características y forma de realización de este ejercicio.

Cada opositor dispondrá para la ejecución de este ejercicio de un máximo de treinta sesiones de tres horas cada una, pudiendo celebrarse dos cada día.

8.ª Todos los ejercicios, a excepción del primero, serán eliminatorios y se realizarán en los locales que el Tribunal designe.

9.ª El Tribunal en sesión pública, al finalizar los ejercicios de la oposición, procederá a la votación del opositor que haya de figurar en la propuesta y elevará la misma al Ministerio de Educación Nacional para su aprobación.

10. Todo aquello que no esté previsto en el presente anuncio-convocatoria se regirá con carácter supletorio por lo dispuesto en el Reglamento de oposiciones a cátedras de Institutos, aprobado por Decreto de 4 de septiembre de 1931.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1962.—El Director general, Gratiniano Nieto.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes.

**RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se dictan normas para la provisión, en virtud de oposición libre, de varias plazas de Profesores de término vacantes en Escuelas de Artes y Oficios.**

De acuerdo con lo preceptuado en la Orden ministerial de esta fecha, por la que se dispone la provisión, en virtud de oposición libre, de las plazas de Profesores de término, vacantes en las Escuelas de Artes y Oficios que se mencionan,

Esta Dirección General ha resuelto anunciar la provisión en el expresado turno de las siguientes vacantes de los Centros que a continuación se indican:

«Modelado y Vaciado», de La Coruña.  
«Dibujo lineal», de Ciudad Real y Zaragoza.  
«Dibujo artístico», de Algeciras y La Coruña.  
«Dibujo técnico lineal aplicado a la cerámica», de la Escuela de Cerámica de Manises.

Las mencionadas plazas tendrán la remuneración anual de 21.480 pesetas, en concepto de sueldo o de gratificación, correspondiente a la categoría de entrada en el Escalafón de los de su clase.

Las condiciones que regirán para la realización de esta oposición serán las siguientes:

Primera.—La oposición será libre, entre españoles mayores de edad no incapacitados para el ejercicio de cargos públicos y que no hayan sido separados ni declarados cesantes en otro cargo del Estado o Corporaciones públicas.

Para tomar parte en la oposición será preciso estar en posesión del título de Profesor de Dibujo, expedido por las Escuelas Superiores de Bellas Artes o haber sido premiado con Medalla de cualquier clase en Exposiciones Nacionales organizadas por este Ministerio o en las internacionales de igual naturaleza o haber sido pensionado, por oposición, en la Academia de Bellas Artes de Roma, cumpliendo el plazo y las condiciones reglamentarias de la pensión o la de haber obtenido con iguales requisitos alguna de las pensiones «Piquer» o «Conde de Cartagena».

Para tomar parte en la oposición de «Dibujo lineal» deberán reunir alguna de las condiciones anteriores o estar en posesión de los títulos de Ingeniero, Arquitecto, Perito o Aparejador.

Segunda.—Las instancias se presentarán en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de este Ministerio o en los demás Centros y dependencia autorizados para ello por la Ley de Procedimiento Administrativo, y se acompañarán a ellos los resguardos de haber abonado las cantidades de 100 pesetas por derechos de oposición y 60 pesetas por los de formación de expediente a la Habilitación y Caja Única del Departamento, respectivamente.

Tercera.—Los aspirantes manifestarán en sus instancias de una manera expresa y detallada, no siendo válidas las que incumplan este requisito, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado 1.º de esta convocatoria y dentro del plazo de admisión de las solicitudes, quedando obligado el aspirante propuesto por el Tribunal para la adjudicación de la plaza y en el plazo de treinta días a partir de dicha propuesta, a presentar en el Departamento la siguiente documentación: Partida de nacimiento debidamente legalizada de proceder de distrito judicial distinto al de Madrid, certificado negativo de antecedentes penales, título, declaración jurada de no haber sido expulsado ni declarado cesante en ningún otro cargo del Estado o Corporaciones públicas y, en su consecuencia, certificado de cumplimiento o exención del Servicio Social de la mujer por las aspirantes femeninas, quedando sin efecto la propuesta del Tribunal de incumplirse dichos requisitos y sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda incurrir el interesado en el caso de comprobarse falsedad en las declaraciones de su instancia.

Cuarta.—La oposición se celebrará en Madrid ante un Tribunal que se designará oportunamente, con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.

Quinta.—Los aspirantes presentarán en todo caso y ante el Tribunal designado al efecto, una Memoria explicativa del concepto y metodología de la disciplina, objeto de la oposición y un programa razonado de la asignatura, así como cuantos otros documentos consideren oportunos para la acreditación de méritos.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio.—Consistirá en la lectura ante el Tribunal, durante el plazo máximo de una hora, de la Memoria pedagógica y programa de la asignatura presentados por el opositor.

Segundo ejercicio.—Contestación por escrito de tres temas sacados a la suerte del cuestionario redactado por el Tribunal respectivo y hecho público con quince días de antelación como mínimo al comienzo de este ejercicio, y que constará de setenta y cinco temas, comprendiendo las siguientes materias: Historia del Arte, Historia de las Artes Industriales y Nociones de Perspectiva. El Tribunal podrá redactar el cuestionario introduciendo temas de alguna otra materia que considere de interés en relación con la enseñanza que se trata de proveer.

Los temas serán contestados simultáneamente en presencia del Tribunal o al menos en su mayoría, disponiendo de un plazo de tres horas para la redacción. Los opositores no podrán comunicarse entre sí ni valerse de textos o apuntes de ninguna clase so pena de exclusión, que será decidida en el acto por el Tribunal. Los ejercicios serán leídos por los opositores ante el Tribunal en sesión pública y por el orden que tengan en la lista.

Tercer ejercicio.—Consistirá en la exposición oral durante media hora como máximo del concepto y metodología de la enseñanza y desarrollo o explicación de una lección ante el Tribunal del programa presentado por el opositor de entre tres sacados a la suerte.

Cuarto ejercicio.—Cada opositor extraerá a la suerte tres fotografías de elementos y obras artísticas de entre un número de ellas, que habrá seleccionado previamente el Tribunal y expone ante éste los razonamientos que estime convenientes y que le permitan analizar y clasificar las citadas fotografías dentro de un determinado estilo.

Cada opositor dispondrá de media hora para la realización de este ejercicio, pudiendo utilizar los quince primeros minutos para ordenar ideas y hacer un guión que le permita una fácil exposición.

Quinto y sexto ejercicios.—Estos dos ejercicios serán de carácter práctico, quedando a juicio del Tribunal el señalamiento de la forma y materia de su realización. El Tribunal anunciará con quince días al menos de antelación las características y forma de realización de estos ejercicios.

Cada opositor dispondrá para la ejecución de cada uno de estos ejercicios de un máximo de veinte sesiones de tres horas cada una, pudiendo celebrar dos en cada día.

Sexta.—Todos los ejercicios, a excepción del primero, serán eliminatorios. Asimismo serán públicos, inclusive el primero, y se realizarán en Madrid en los locales que el Tribunal designe.

Séptima.—El Tribunal, en sesión pública, al finalizar los ejercicios de la oposición procederá a la votación del opositor que haya de figurar en la propuesta, elevándola al Ministerio de Educación Nacional para su aprobación, sin que pueda exceder el número de los propuestos al de las vacantes anunciadas.

Octava.—Todo aquello que no esté previsto en el presente anuncio-convocatoria se registrará con carácter supletorio por lo dispuesto en el Reglamento de oposiciones a cátedras de Institutos aprobado por Decreto de 4 de septiembre de 1931, según dispusiera la Orden ministerial de 21 de diciembre de 1942.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1962.—El Director general, Gratiano Nieto.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes.

**RESOLUCION de la Universidad de Barcelona por la que se hace público el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a las plazas de Profesores adjuntos que se citan de la Facultad de Farmacia.**

La Junta de la Facultad de Farmacia de esta Universidad en su reunión del día 8 de octubre actual adoptó el acuerdo de designar el Tribunal que habrá de juzgar el concurso-oposición para proveer las plazas de Profesores adjuntos adscritas a la enseñanzas de «Microbiología aplicada» (primero) y «Microbiología aplicada» (segundo), convocado por Orden ministerial de 7 de mayo de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 23) y que queda constituido por los señores Catedráticos siguientes:

Presidente: Doctor don Eliseo Gastón de Iriarte Sanchiz.

Vocales: Doctor don Vicente Villar Palasi y doctor don Jaime Gallego Berenguer.

Barcelona, 31 de octubre de 1962.—El Secretario general, Enrique Liñés.—Visto bueno: El Rector, Antonio Torroja.

**RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Capataz de Huerta de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Madrid, convocando para la realización de los ejercicios.**

Se convoca a los señores opositores al concurso-oposición para cubrir una plaza de Capataz de Huerta, vacante en la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Madrid, para el próximo día 14 de diciembre, a las doce de la mañana, en la Sala de Lecturas de la Facultad de Derecho, en la Ciudad Universitaria.

Madrid, 8 de noviembre de 1962.—El Presidente, Carlos Luis de Cuenca.

**RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a cátedras de Matemáticas de Institutos Nacionales de Enseñanza Media por la que se convoca a los opositores**

Se convoca a los señores opositores para que hagan su presentación el día 10 de enero próximo, a las once de la mañana, en el Instituto «Jorge Juan», del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (calle de Serrano, 123), y entreguen la Memoria sobre el concepto y metodología de la disciplina y los programas de la misma.

El cuestionario y las normas referentes al ejercicio práctico estarán a disposición de los señores opositores en la conserjería del citado Instituto a partir del día quince (inclusive) de diciembre próximo, en días hábiles de once a una de la mañana.

Madrid, 12 de noviembre de 1962.—El Presidente, J. Sancho de San Roman.

**CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se hace pública la lista de admitidos definitivamente a las oposiciones de Profesores numerarios de «Pedagogía de Escuelas del Magisterio».**

Habiéndose padecido diversos errores en la inserción de la relación comprendida en la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 281, de fecha 23 de noviembre de 1962, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el número 4., donde dice: «4. D.ª Eulalia Martínez Medrano (huérfana)», debe decir: «4. D.ª Eulalia Martínez Medrano (huérfana de caído)».

En el número 34., donde dice: «34. D. Agustín Bravo García», debe decir: «34. D. Agustín Bravo García (ex cautivo)».

A partir del número 47, los números 48 y 49 deben quedar redactados como sigue: «48. D.ª Encarnación García Valladares», «49. D.ª Encarnación Embid Cerceda».

## ADMINISTRACION LOCAL

**RESOLUCION de la Diputación Provincial de Santander por la que se hace público el Tribunal calificador del concurso para la provisión de la plaza de Letrado del Servicio de Cooperación.**

En cumplimiento del artículo noveno del Decreto de 10 de mayo de 1957, se hace público que el Tribunal designado para juzgar el concurso convocado a fin de proveer la plaza de Letrado del Servicio de Cooperación se constituirá a las doce horas del día 22 de diciembre próximo en el palacio de esta Corporación.

Santander, 29 de noviembre de 1962.—El Presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.—5.561.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Sabadell por la que se hace público el Tribunal calificador del concurso restringido para proveer una plaza de Jefe de Sección y se señala fecha para su celebración.**

El Tribunal calificador ha quedado constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Manuel Rusiñol Viver, ilustre señor Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación.

Vocal: Don Francisco López Nieto, en representación de la Dirección General de la Administración Local, perteneciente al Cuerpo Técnico del Ministerio de la Gobernación. Suplente: Don Francisco Borrajo Porta, asimismo perteneciente al citado Cuerpo.

Vocal: Doctor don Rafael Entrena Cuesta, Catedrático de Derecho Administrativo, en representación del Profesorado oficial. Suplente: Don Manuel Sersa Domínguez, Doctor Profesor adjunto de Derecho Procesal.

Vocal: Don Agustín Escalza Gomez, Abogado del Estado, en representación de la Abogacía del Estado.

Vocal: Don Germán Lorente Doñate, Doctor en Derecho, Secretario general de la Corporación.

Secretario: Don Juan Font Aiguafreda Jefe de Negociado de Personal de este Ayuntamiento, que actuará sin voto.